

REFERENCE: DISD-24/236

11 de noviembre de 2024

Estimados Representantes de los Pueblos Indígenas,

El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas tiene el honor de referirles a la resolución 2000/22 del Consejo Económico y Social del 28 de julio de 2000 titulada “Establecimiento de un Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.”

De acuerdo con el párrafo 1 de la resolución 2000/22, el Consejo Económico y Social:

“Decide establecer, como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social, un foro permanente para las cuestiones indígenas integrado por 16 miembros, ocho de los cuales han de ser propuestos por los gobiernos y elegidos por el Consejo y los otros han de ser nombrados por el Presidente del Consejo, previa consulta oficial con la Mesa y con los grupos regionales por intermedio de sus coordinadores, sobre la base de consultas amplias con las organizaciones indígenas, teniendo en cuenta la diversidad y la distribución geográfica de las poblaciones indígenas del mundo, así como los principios de transparencia, representabilidad e igualdad de oportunidades para todos los Pueblos Indígenas, incluidos los procedimientos internos, cuando corresponda, y los procesos de consulta de las poblaciones indígenas locales; todos los miembros actuarán a título personal como expertos independientes en las cuestiones indígenas durante un periodo de tres años con la posibilidad de reelección o nuevo nombramiento por un nuevo periodo.”

El Foro Permanente sirve como un órgano asesor al Consejo Económico y Social con el mandato de discutir las cuestiones indígenas relacionadas al desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos. El Foro Permanente realiza sesiones cada año por diez días, generalmente en abril-mayo. Los miembros del Foro Permanente sirven en su capacidad personal como expertos independientes sobre cuestiones indígenas. No son funcionarios de la ONU y no reciben un salario de las Naciones Unidas.

La membresía actual del Foro Permanente vence el 31 de diciembre de 2025.

Actualmente se están solicitando las nominaciones para el período de tres años desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028. Los actuales miembros que han servido por un máximo de 2 mandatos (6 años) no pueden volver a ser nominados por otro término.

Según la práctica establecida, los ocho (8) miembros indígenas nominados deben pertenecer a cada una de las siete regiones socioculturales determinadas para dar amplia representación a los Pueblos Indígenas del mundo. Las regiones son: África; Asia; Centro y Sudamérica y el Caribe; el Ártico; Europa del Este, Federación Rusa, Asia Central y Transcaucasia; América del Norte y el Pacífico.

El octavo miembro nominado proviene de una de las tres regiones con población indígena más numerosa (Centro y Sudamérica y el Caribe; Asia y África). Este escaño rota entre estas tres regiones cada tres años, y agrega un segundo miembro de esa región para cada período de tres años. El octavo miembro para el próximo mandato (2026-2028) será de África. Por lo tanto, habrá dos miembros del Foro Permanente de África para el período 2026-2028 nominado por las organizaciones de Pueblos Indígenas.

Quisiera alentar la celebración de consultas entre las organizaciones indígenas lo antes posible, a fin de garantizar que el Presidente del Consejo Económico y Social cuente con candidatos adecuados para ser considerados y nombrados. Al considerar posibles candidatos, recomiendo que tenga en cuenta la experiencia pertinente al mandato del Foro Permanente, así como los principios de la distribución geográfica y el equilibrio de género.

Se requiere de los siguientes documentos para el envío de nominaciones para su consideración:

- Una hoja de vida/currículum vitae reciente del nominado (máximo 2 páginas en Microsoft Word);
- Una breve biografía del nominado (máximo 200 palabras);
- Información sobre las consultas entre las organizaciones indígenas; e
- Información sobre la (s) organización (es) nominadora (s).

Toda correspondencia debe ser enviada a la siguiente dirección:

Indigenous Peoples and Development Branch - Secretariat of the Permanent Forum on Indigenous Issues, Division for Inclusive Social Development, Department of Economic and Social Affairs (DESA), Room S-2555, 405 East 42nd Street, New York, NY 10017, United States of America.

O: enviada por correo electrónico a indigenous_un@un.org | Asunto: *Nomination for 2026-2028 UNPFII Membership*.

La fecha límite para el envío de nominaciones es el **25 de enero de 2025**.

La información sobre el proceso de selección se publicará en www.un.org/indigenous una vez la decisión sea tomada por el Consejo Económico y Social y su Presidencia.

Aprovecho esta oportunidad para agradecerles de antemano por su cooperación en este asunto.

Atentamente,



Charles Katoanga
Director

Anexo I

El Foro Permanente es un órgano asesor del Consejo Económico y Social (ECOSOC) con el mandato de debatir cuestiones indígenas relacionadas con el desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos.

De acuerdo con su mandato (resolución 2000/22 de ECOSOC), el Foro Permanente:

- proporcionar asesoramiento especializado y formular recomendaciones sobre cuestiones indígenas al ECOSOC, así como a los programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas, a través de ECOSOC;
- crear conciencia y promover la integración y coordinación de actividades relacionadas con cuestiones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- preparar y diseminar información sobre asuntos indígenas.
- promover el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y vela por su eficacia. (Art. 42)

El Foro Permanente celebra sesiones anuales de dos semanas en la sede de la ONU en Nueva York entre abril y mayo.

El Foro Permanente está compuesto por dieciséis expertos independientes, que actúan a título personal durante un período de tres años y pueden ser reelectos o reelegidos por un período adicional. Ocho de los miembros son nominados por los gobiernos y ocho son nominados directamente por organizaciones indígenas en sus regiones.

Los miembros nominados por los gobiernos son electos por el ECOSOC sobre la base de los cinco grupos regionales de los Estados utilizados en las Naciones Unidas (África, Asia, Europa Oriental, América Latina y el Caribe y Europa Occidental y otros Estados).

Los miembros nominados por las organizaciones indígenas son nombrados por el Presidente del ECOSOC sobre la base de las siete regiones socioculturales que representan a Pueblos Indígenas del mundo. Las regiones son África; Asia; Centro y Sudamérica y el Caribe; el Ártico; Europa del Este, Federación Rusa, Asia Central y Transcaucasia; América del Norte y el Pacífico, con un escaño rotativo adicional entre los tres primeros enumerados anteriormente.

Los miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas actúan a título personal como expertos independientes en cuestiones indígenas. No son funcionarios de la ONU y no reciben un salario de las Naciones Unidas.